

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR ZABALA LÓPEZ
DEMANDADO: MARCELINO RIVERA RIVERA, MARLY DANITZA RIVERA PARADA y HERNANDO RIVERA RIVERA.
RADICADO: 68001-31-03-011-2023-00081-00

CONSTANCIA SECRETARIAL; Al despacho del señor Juez informando que la parte actora allega constancias de notificación personal. Bucaramanga, 1 de febrero de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00081-00

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisados los citatorios de notificación personal remitidos a los demandados MARLY DANITZA RIVERA PARADA y HERNANDO RIVERA RIVERA, se observa que los mismos cumplen los parámetros establecidos en el artículo 291 del C.G.P., por lo que deberá el apoderado de la parte actora proceder con la notificación por aviso, conforme se encuentra dispuesto en el artículo 292 *ibidem*.

De otra parte, se le requiere para que informe si conoce de otra dirección en la que pueda ser notificado el demandado MARCELINO RIVERA RIVERA, en tanto las diligencias para su notificación personal resultaron infructuosas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 013 del 09 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f48a02f1714a86406a6a28c3763e5723a88ba6e20cb90597e6563851b22747**

Documento generado en 08/02/2024 12:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>